

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO –
CESAR.
DEMANDADO: DECRETO 026 DE 20 DE MARZO DE 2020
RADICADO NO.: 20-001-23-33-000-2020-00093-00.
MAGISTRADO PONENTE DR: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

AVISO A LA COMUNIDAD:

El Tribunal Administrativo del Cesar, por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 30 de marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 136, 151, numeral 14 y 185 del CPACA, AVISA a la comunidad en general que desee intervenir por escrito, dentro del término de DIEZ (10), siguientes a la publicación del presente, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, Decreto No. 026 del 20 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de San Alberto - Cesar, *“Por medio del cual se modifica el Decreto No. 025 del 17 de Marzo de 2020 y se adoptan medidas en materia de orden público de acuerdo con la emergencia sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19) y en concordancia con las instrucciones dadas por el señor Presidente de la República”*. Dentro del Medio de Control de: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. Demandante: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – CESAR. Demandado: DECRETO No. 026 del 20 de marzo de 2020. Radicado No.: 20-001-23-33-000-2020-00093-00. Magistrado Ponente, Doctor JOSÉ ANTONIO APONE OLIVELLA.

Se ordenó igualmente, invitar a entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del mismo término de DIEZ (10) DÍAS, lo cual podrán hacer a través del correo institucional sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

En Valledupar Cesar, hoy primero (1) de abril de dos mil veinte (2020), se publica el presente AVISO en la página Web del Tribunal Administrativo del Cesar y de la Rama Judicial, por la Secretaria de la Corporación



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.